

REF.: Aprueba Bases del Primer Concurso Público, modalidad mixta para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario año 2020” y sus Anexos.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0010 /

SANTIAGO, 03 ENE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.518; la ley N°21.192 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto N° 98, de de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 19.518; el artículo 5° letra e) del Decreto Supremo N°46, de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución Exenta N°4035, de 21 de noviembre de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que aprueba “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2020”; la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la Resolución Exenta N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que la Ley N° 19.518 establece el Sistema de Capacitación y Empleo, con el objeto de promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos.

Con dicho objeto, se ha establecido en el artículo 44 y siguientes de la citada norma legal, un Fondo Nacional de Capacitación para financiar acciones, programas y asistencia técnica en el campo de la formación y capacitación de los recursos humanos, en conformidad a las prioridades y programas que se hayan fijado para el año y los recursos que fije para ello la Ley de Presupuesto.

2.- Que por su parte, el artículo 5° letra e) del Decreto Supremo N°46, de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del artículo 28 de la Ley N°19.728, sobre Seguro Obligatorio de Cesantía, dispone que corresponde al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, financiar becas de capacitación dirigidas a personas cesantes, beneficiarias del Fondo de Cesantía Solidario y ofrecerlas, a través de la Bolsa Nacional de Empleo.

3.- Que a través de Providencia N° 762, de 24 de diciembre de 2019, la Profesional Delegada del Departamento de Capacitación a Personas, a través de la cual remite al Departamento Jurídico, para revisión y aprobación, “Bases del Primer Concurso Público, modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario año 2020” y sus Anexos.

4.- La disponibilidad presupuestaria con que cuenta este Servicio Nacional, a través de la asignación 15-05-01-24-01-003 para proporcionar becas de capacitación dirigidas a personas cesantes, beneficiarias del Fondo de Cesantía Solidario.

RESUELVO:

1.- Apruébense las Bases del Primer Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario, año 2020”, cuyo contenido es el siguiente:

CONTENIDO

1.	DEL PROGRAMA.....	3
1.1.	PRESENTACIÓN PROGRAMA BECAS DE CAPACITACIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL FONDO DE CESANTIA SOLIDARIO Y SUS COMPONENTES.	3
1.2.	FASE LECTIVA	3
1.2.1.	MODALIDAD DE INSTRUCCIÓN.....	3
1.3.	COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL	4
1.3.1.	COMPONENTE DE GESTIÓN DE EMPLEO (COLOCACIÓN).....	4
1.4.	DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA	5
2.	DEL CONCURSO.....	6
2.1.	ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO.....	6
2.2.	MODALIDAD DEL CONCURSO	6
2.3.	ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	7
2.4.	ORGANISMOS PARTICIPANTES	7
2.5.	CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES	8
2.6.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	8
2.7.	MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES	8
3.	DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	8
3.1.	CURSOS Y CUPOS A LOS QUE SE POSTULA.....	9
3.2.	CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS	10
3.3.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	11
3.3.1.	ETAPA ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFFERTA/ REGIÓN.....	11
3.3.2.	EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (30%):	12
3.3.3.	EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%)	13
3.3.4.	EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (35%).....	14
3.3.5.	EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN (15%).....	25
3.3.6.	EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%).....	25
3.4.	INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA	26
3.5.	PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS	27
4.	CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.....	27
4.1.	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	27
4.2.	PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO.....	28
4.3.	ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO.....	28
4.4.	PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	29
4.5.	CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA.....	29
4.6.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO	29
5.	GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	30
5.1.	CARACTERÍSTICAS.....	30
5.2.	GLOSA.....	31
5.3.	PLAZO Y FORMA DE ENTREGA	31
5.4.	PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA.....	31
6.	RESPONSABILIDAD DEL EJECUTOR.....	31
7.	SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD PARA LOS EJECUTORES Y CURSOS SELECCIONADOS	31
8.	SUPERVISIÓN	31
8.1.	ASPECTOS GENERALES.....	31
8.2.	SUPERVISIÓN CURSOS E-LEARNING.....	33
8.2.1.	INSPECCIÓN CARGA INICIAL	33
8.2.2.	SUPERVISIÓN TÉCNICA	34
9.	FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS	35
9.1.	INFRACCIONES	35
9.2.	OTRAS INFRACCIONES	37

9.3.	APLICACIÓN DE MULTAS	38
9.4.	SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS	38
9.5.	COMPENSACIÓN.....	38
10.	PAGOS AL EJECUTOR	38
	ANEXO N° 1. LISTADO DE REQUERIMIENTOS DE PLANES FORMATIVOS SENCE	43
	ANEXO N° 2. PRIORIZACIÓN DE ÁREAS OCUPACIONALES Y CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR POR REGIÓN.....	80
	ANEXO N° 3. GUÍA DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	84
	ANEXO N° 4. EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS.....	94
	ANEXO N° 5. LISTADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS POR MINEDUC PARA RECONOCIMIENTO	95
	ANEXO N° 6. GUÍA DE APOYO PARA LA SELECCIÓN DE SECTOR Y SUBSECTOR DE MÓDULOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE	96
	ANEXO N° 7. FORMULARIO INGRESO DE GARANTIAS.....	97
	ANEXO N° 8. DECLARACIÓN JURADA LEY N°20.393	98
	ANEXO N° 9. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA.....	98
	ANEXO N° 10. FORMULARIO - INSPECCIÓN CARGA INICIAL.....	99
	ANEXO N° 11. FORMULARIO DE SUPERVISIÓN TÉCNICA.....	100

1. DEL PROGRAMA

1.1. PRESENTACIÓN PROGRAMA BECAS DE CAPACITACIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL FONDO DE CESANTIA SOLIDARIO Y SUS COMPONENTES.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5° letra e) del Decreto Supremo N°46, de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del artículo 28 de la Ley N°19.728, sobre Seguro Obligatorio de Cesantía, corresponde al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, financiar becas de capacitación dirigidas a personas cesantes, beneficiarias del Fondo de Cesantía Solidario y ofrecerlas, a través de la Bolsa Nacional de Empleo.

En consecuencia, el Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario, se encuentra dirigido a mujeres y hombres que sean beneficiarios/as activos/as del Fondo de Cesantía Solidario.

El programa busca por medio de la capacitación, mejorar las competencias de quienes participan de él, de modo de posibilitar su acceso a un trabajo dependiente o independiente de calidad, a través de la ejecución de cursos impartidos bajo la modalidad e-learning y presencial, de acuerdo a los resultados de selección del concurso correspondiente.

1.2. FASE LECTIVA

Esta fase contempla la implementación de cursos e-learning o presenciales orientados al desarrollo de competencias técnicas y comprende horas teóricas y prácticas. La duración de los cursos fluctuará entre las 24 y 210 horas cronológicas.

1.2.1. MODALIDAD DE INSTRUCCIÓN

La Fase Lectiva de los cursos del presente programa, podrá ejecutarse en dos modalidades de instrucción:

1. Cursos con Modalidad Presencial

Los Cursos con Modalidad Presencial serán aquellos que se realizarán en forma presencial, en una sala de clases, taller, patio de pruebas o cualquier instalación física que permita el desarrollo de los contenidos entregados por un facilitador.

Para los cursos con Modalidad Presencial, la Fase Lectiva será aprobada por los participantes solo si cumplió con, a lo menos un **75% de asistencia a la Fase Lectiva** y además **aprobó la(s) evaluación(s)** consideradas en la estrategia evaluativa.

2. Cursos con Modalidad E-Learning

Se entenderá por **Cursos con Modalidad E-Learning**, aquellos que podrán desarrollarse 100% en línea, a través de un Sistema de Gestión de la Capacitación E-learning o LMS SENCE^[1], plataforma en la cual, él o los cursos seleccionados con sus distintos contenidos, actividades y evaluaciones creadas por el oferente, estarán disponibles para los participantes matriculados.

Los cursos con Modalidad E-Learning, podrán considerar un cupo mínimo de 20 participantes y hasta un máximo de 100 participantes.

Para el caso de estos cursos, la Fase Lectiva será aprobada por los participantes sólo si realizó el curso en su totalidad, lo cual se verá reflejado en el porcentaje de avance de un 100%, y además aprobar la evaluación final del curso lo cual se logra con un resultado en la evaluación de al menos un 60%.

1.3. COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL

El Apoyo Sociolaboral, en adelante ASL, se concibe como un dispositivo complementario y obligatorio para la totalidad de los participantes. Este componente permite abordar algunos elementos claves que deben acompañar los procesos de capacitación e inserción para el trabajo. Entre otras cosas busca afianzar los propósitos del programa, mejorar la autopercepción y confianza de los participantes, disminuir las barreras sociolaborales, vincular las opciones del entorno con sus intereses y evitar la deserción. Su objetivo central es reforzar las oportunidades de empleabilidad de los participantes desde la construcción de un proyecto ocupacional y la articulación de acciones complementarias capaces de intervenir sobre las barreras que enfrentan.

El aporte y complemento de estas directrices permitirán a los organismos ejecutores contar con todos los antecedentes necesarios para asegurar la entrega de un servicio de capacitación de mejor calidad y una total comprensión del sentido de los diversos elementos que la acompañan. Estas acciones comenzarán antes de la Fase Lectiva y se extenderán más allá de ella.

Para la implementación de este componente, el ejecutor deberá solicitar a la Dirección Regional respectiva la aprobación del Tutor ASL, de acuerdo con lo señalado en el Instructivo de Ejecución de este Componente.

La implementación de este componente contempla la realización de una serie de etapas que se realizarán en forma secuencial y que a través de un modelo de acción que desarrollará el Tutor de ASL, permitirá cumplir con los propósitos de este componente.

Para la ejecución del componente de Apoyo Socio Laboral, los ejecutores deberán remitirse al **“Instructivo del Componente de Apoyo Socio Laboral para acompañamiento del proceso de capacitación del Departamento de Capacitación a Personas y sus anexos para el año 2020”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°3914, de 7 de noviembre de 2019, que se publica juntamente con las presentes bases.

Pago asociado a ASL

Si bien no existe pago asociado a la ejecución del ASL, en el evento que el ejecutor no ejecute este componente, se le aplicará un descuento al pago de la liquidación de la fase lectiva, correspondiente a 5 UTM, por cada participante que no reciba este componente, lo que se validará con el registro de asistencia de cada sesión en el sistema y la carga de los productos o anexos que corresponden a cada etapa.

Para este programa, el componente de Apoyo Socio Laboral (ASL), considerará 4 etapas obligatorias, las cuales son: “Selección y Diagnóstico”, “Orientación”, “Plan de Acción” y “Gestión de Empleo”.

1.4. FASE DE INSERCIÓN LABORAL

1.4.1. COMPONENTE DE GESTIÓN DE EMPLEO (COLOCACIÓN)

Sin perjuicio de las etapas de “Selección y Diagnóstico”, “Orientación”, “Plan de Acción” del componente ASL, la última etapa de “Gestión de Empleo”, incluirá la etapa de colocación, la cual consiste en la finalización del proceso total de capacitación, a través de la obtención de un puesto de trabajo que podrá consistir en una relación laboral contractual regida por el Código del Trabajo o por el Estatuto Administrativo, cuya duración mínima deberá ser de **3 meses en su totalidad**, pudiendo celebrarse uno o más contratos sucesivos, cada uno, con una duración mínima de un mes.

[1] LMS: Learning Management System

El plazo máximo para lograr la colocación de los participantes será de **90 días corridos** contados desde la visación por parte de la Dirección Regional de SENCE, del formulario asociado al término de la última fase del curso.

Finalizado el plazo para lograr la colocación de los participantes, el ejecutor deberá ingresar en el sistema el Formulario N° 4, en el plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha del contrato del último participante colocado, junto a los contratos.

En la colocación de participantes, el ejecutor deberá cumplir, al menos, con el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta seleccionada, situación que será verificada por SENCE una vez que el ejecutor presente copia simple de los contratos, junto al ingreso del formulario N° 4 “Resumen de Inserción Laboral”.

Si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación indicado en su propuesta, recibirá un pago correspondiente al 25% del Valor Capacitación y Empleo (VCE), considerando solo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva. En caso de no cumplir con este compromiso, se le descontarán 5 UTM¹ del valor a pagar por liquidación de inserción laboral, por cada participante no colocado, sin tope. En tanto, de existir un sobrecumplimiento de este compromiso, existirá un pago adicional por cumplimiento del compromiso de 5 UTM por cada participante desempleado colocado sobre el compromiso, con un tope del 30% del Valor de Capacitación y Empleo del curso; considerando los participantes inscritos en el curso según formulario N°1 y Complementario.

Adicional a esto, si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación y al menos 3 de los participantes colocados corresponden a mujeres, adultos mayores (a partir de los 60 años), personas en situación de discapacidad y personas que se encuentran dentro del 40% más vulnerable (según Registro Sociales de Hogares), por considerarse grupo prioritario del programa, corresponderá un pago adicional de 5 UTM por cada 3 personas que correspondan al grupo prioritario, solo en el evento que la contratación sea por un plazo mínimo de tres meses.

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en los párrafos anteriores, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE², considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo con los formularios de ingreso.

Además, existirá un pago por Calidad de Empleo que corresponde al pago del 5% del Valor Capacitación Empleo (VCE) si el ejecutor cumplió con el compromiso de colocación y para todos estos participantes, obtuvo contrato por sobre \$400.000 mensuales³ (sueldo bruto).

Cabe señalar que el participante insertado laboralmente durante esta Fase no podrá percibir una remuneración por debajo del Ingreso Mínimo Mensual, cualquiera sea su rango etario. En caso de jornada parcial el ingreso deberá ser proporcional a ésta, pero nunca menor a la mitad de un Ingreso Mínimo Mensual.

1.5. DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA

Los participantes de los cursos que resulten seleccionados en el presente concurso tendrán derecho a percibir siguientes dispositivos de apoyo:

a) Seguro de Accidentes.

Los participantes del programa contarán con un Seguro de Accidentes Personales que será contratado por el SENCE, el cual tendrá por objetivo permitir que éstos se encuentren cubiertos en caso de accidentes producidos a causa o con ocasión de la implementación del curso, sin ninguna exclusión, incluyendo los accidentes que se puedan producir en los trayectos directos entre el domicilio del participante y el lugar donde se ejecute la capacitación.

Para el caso de los cursos que se impartan bajo la modalidad e-learning, el seguro cubrirá la fase de Apoyo Socio Laboral y la asistencia a las entrevistas en cualquier etapa de este apoyo.

Los procedimientos y características de operación de este seguro deberán regirse por lo establecido en el “**Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2020**”, aprobado por este Servicio Nacional a través de Resolución Exenta N° 4035, de 21 de noviembre de 2019, que se publica juntamente con las presentes bases.

¹ El valor de la UTM corresponderá al informado por el Banco Central para la fecha del pago efectivo.

² El Valor de Capacitación y Empleo, excluye para este Programa el Valor de Licencia Habilitante o Certificación.

³ Ingreso del trabajo promedio del hogar perteneciente al cuarto decil, según CASEN 2017.

b) Subsidio diario

Se entenderá como la suma de dinero financiada por SENCE y que será reembolsable al ejecutor, destinado a cubrir los gastos asociados a su participación en el curso. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N°19.518.

En el caso de los cursos presenciales, este subsidio consistirá en el pago de \$3.000 diarios, por día asistido del participante a la fase lectiva del curso.

En tanto que para los participantes de cursos que se impartan bajo la modalidad e-learning, el subsidio diario se entregará sólo en el marco del componente de Apoyo Socio Laboral.

c) Licencia Habilitante o Certificación

Para el ejercicio del oficio con posterioridad a la implementación de la capacitación, podrán existir Licencias Habilitantes y/o Certificaciones que se requieran. En el caso de cursos que contemplen Licencia Habilitante y/o Certificación de un Organismo externo, el Ejecutor tendrá la opción de realizar la examinación al término de la Fase Lectiva, informando al SENCE el cronograma de las examinaciones, según corresponda al tipo de salida del curso.

Este proceso sólo lo podrán efectuar los participantes aprobados de la Fase Lectiva. En el caso de que este proceso sea efectuado en forma paralela en la ejecución de la Fase Lectiva, lo podrán realizar los alumnos que a la fecha de la examinación se encuentren aprobados por asistencia.

El reembolso al ejecutor por esta obtención de licencia o certificación de los participantes aprobados de fase lectiva, se podrá solicitar junto a la liquidación de esta fase.

Adicionalmente para el caso de cursos de idioma será considerada las certificaciones acreditadas que permitan acreditar el dominio del idioma en alguno de los niveles del MCER^[1] como son el TOEFL, TOEIC, EF SET, IELTS, TFI y los exámenes de inglés de Cambridge, entre otros.

2. DEL CONCURSO

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la presentación, evaluación y selección de propuestas ofertadas por las entidades singularizadas en el numeral 2.4 de las presentes bases.

2.2. MODALIDAD DEL CONCURSO

La modalidad del presente concurso es "mixta". En este sentido, los oferentes, deberán formular sus propuestas diseñando un Plan Formativo el cual podrá estar diseñado en su totalidad por el oferente, con cada módulo de diseño propio, o estar compuesto por módulos del catálogo SENCE, ya sea en forma parcial o total.

Los oferentes podrán postular desarrollando su oferta de ejecución de cursos de capacitación en modalidad Presencial y/o Distancia - E – learning.

Para **Distancia - E – learning** podrá utilizar su propia plataforma o plataforma LMS perteneciente a Sence, para la presentación de propuesta. Si utilizará plataforma LMS Sence, al momento de postular deberá solicitar acceso al sistema, a través de correo electrónico dirigido a la casilla soproteauladigital@sence.cl.

La oferta económica del Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE) será la valorización del Componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral en su valor hora, la que también deberá ser establecida por el oferente.

Forman parte integrante de las presentes bases, los siguientes documentos, que además se encontrarán disponibles en la página web institucional www.sence.cl:

^[1] Marco Común Europeo de Referencia para los idiomas es un estándar europeo, utilizado también en otros países, que sirve para medir el nivel de comprensión y expresión oral y escrita en una determinada lengua.

- a) **Instructivo de Ejecución del “Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario año 2020”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°09 de 6 de enero de 2020 de este Servicio Nacional.
- b) **“Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2020”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°4035, de 21 de noviembre de 2019, de este Servicio Nacional.
- c) **“Instructivo del Componente de Apoyo Socio Laboral para acompañamiento del proceso de capacitación del Departamento de Capacitación a Personas y sus anexos para el año 2020”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°3914, de 7 de noviembre de 2019, de este Servicio Nacional.
- d) **“Instructivo cursos Distancia - E – learning para Programas Sociales”**, aprobado a través de Resolución Exenta N° 4459, de 20 de diciembre de 2019, de este Servicio Nacional.

2.3. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

ETAPA	PLAZO
Plazo de inicio de presentación de ofertas	Desde la publicación de las bases en www.sence.cl .
Inicio y Término de consultas a las Bases	Dentro del quinto día hábil contado desde la publicación de las presentes bases en www.sence.cl .
Plazo de cierre de presentación de ofertas.	Hasta las 23:59:59 horas del décimo quinto día (15) hábil , contado desde la publicación de las presentes bases.
Publicación de respuestas y aclaraciones	Hasta las 18:00 horas del tercer (3) día hábil , contado desde el término de consultas.
Apertura de las ofertas	Tras el cierre de recepción de propuestas.
Periodo estimado de Evaluación de ofertas	Dentro de los 20 días hábiles contados desde el cierre de recepción de propuestas.
Período de Publicación del Acto de Selección de ofertas en www.sence.cl .	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión del informe técnico de evaluación.

* En el evento que alguno de los plazos establecidos en este instructivo recayere en día inhábil, entendiéndose por éstos, sábado, domingo y festivos, el último día del plazo se entenderá prorrogado para el día hábil siguiente.

2.4. ORGANISMOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso:

OFERENTE	ÍTEM A REVISAR/ REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
OTEC	Organismos técnicos de capacitación (OTEC) que cuenten con certificación vigente de NCh 2728/2015, vigente en los registros de SENCE ⁴ , a la fecha del cierre del presente concurso, de acuerdo con el artículo 21 numeral 2 de la Ley N° 19.518.	Plataforma de postulación enlazada con plataforma de registro SENCE.

Los Organismos participantes descritos precedentemente, deberán contar con infraestructura accesible⁵ para personas en situación de discapacidad, especialmente aquellas con movilidad reducida, en cumplimiento con el artículo 4.1.7 del Decreto Supremo N° 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=8201>). Para lo anterior, el Oferente deberá aceptar la declaración incluida en la plataforma de postulación. Si el oferente resulta seleccionado y no cumple con la infraestructura accesible, SENCE pondrá de inmediato término al convenio, pudiendo además hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Los oferentes que resulten seleccionados, en caso de no contar con oficina administrativa acreditada en los términos dispuestos en el N°3 artículo 21 de la Ley N°19.518, en la región en la que implementarán su oferta, deberán disponer de una oficina de atención de público la que deberá estar operativa a más tardar,

⁴ El procedimiento para actualización de norma chilena 2728, edición 2015, se encuentra disponible en la página SENCE, pestaña Documentos, en el enlace <http://www.sence.cl/portal/Registros/Registro-Nacional-OTEC/>

⁵ Referida a accesos y baños

transcurridos 5 días hábiles, contados desde la total tramitación del convenio de condiciones generales de ejecución.

2.5. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES

Los proponentes podrán efectuar consultas sólo a través del banner de preguntas y respuestas dispuesto en el sistema de presentación de ofertas disponible en la página web institucional www.sence.cl, en los plazos establecidos para ello en el punto 2.3 de las presentes bases.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto al efecto. Las consultas deberán indicar expresamente el punto pertinente de las presentes bases e instructivos de ejecución asociados al programa u otra normativa a que hace referencia la solicitud de consulta y/o aclaración. SENCE no responderá aquello que constituya una solicitud y no una consulta y/o aclaración.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones efectuadas, serán publicadas en el plazo establecido en el punto 2.3 de las presentes bases, en el sistema de presentación de ofertas y en la web de SENCE www.sence.cl, y se encontrarán disponibles durante todo el proceso de postulación, siendo de conocimiento público para todos los potenciales oferentes.

El incumplimiento del plazo por parte de SENCE para publicar las respuestas no constituirá un vicio del proceso; sin embargo, el plazo de cierre de recepción de las propuestas se prorrogará en la cantidad de días hábiles que se haya retrasado la publicación de estas.

Las respuestas y/o aclaraciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases.

2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El presente concurso no considera presentación de garantía de seriedad de la oferta.

2.7. MODIFICACIONES A LAS BASES

El SENCE podrá modificar las presentes bases, hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para el cierre de presentación de propuestas, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso consultas y aclaraciones.

Las modificaciones que se lleven a cabo se realizarán mediante acto administrativo totalmente tramitado, las que serán informadas a través de la página institucional de SENCE, www.sence.cl, dando a los proponentes un plazo de tres (3) días hábiles adicionales para la presentación de sus ofertas, información que será publicada en www.sence.cl.

3. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la “**Plataforma de Presentación de Ofertas**”, en lo sucesivo “la Plataforma”, disponible en la página web de SENCE: www.sence.cl. Las propuestas no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Todos los documentos ingresados en la Plataforma de Postulación dispuesta por SENCE deberán ser claros y legibles.

Las propuestas a presentar por los oferentes deberán contener todos los elementos señalados en las presentes bases y, en especial aquellos señalados en el punto 3.3 Criterios de Evaluación, entre los que destacan:

- Propuesta Técnica.
- Compromiso de Colocación
- Propuesta Económica

Al momento de presentar la propuesta el oferente deberá seleccionar en la Plataforma de Postulación si la propuesta será modalidad Presencial o Distancia - E-Learning.

El total de horas de la propuesta formativa (en cualquier modalidad de ejecución) no deberá ser inferior a 24 horas ni superar las 210 horas cronológicas. . En caso contrario, la propuesta será declarada inadmisibile.

La propuesta del oferente deberá estar vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, entendiéndose por tanto que las ofertas mantendrán hasta esa fecha la condición de “elegibles”.

3.1. CURSOS Y CUPOS A LOS QUE PODRÁ POSTULAR EL OFERENTE (para cualquiera de las modalidades de ejecución de cursos)

Los oferentes deberán presentar sus propuestas conforme a lo siguiente:

- 1) Listado de Requerimientos de Cursos Planes Formativos SENCE disponibles en el Anexo N° 1. En este caso la propuesta técnica a presentar sólo deberá estar basada en los cursos con Plan Formativo Catálogo SENCE señalados en el requerimiento.
- 2) Listado de Requerimiento de Áreas Ocupacionales Priorizadas disponible en el Anexo N° 2. Estas propuestas podrán formularse ya sea con cursos que cuenten con Plan Formativo propuesto por el oferente o del catálogo SENCE.

De acuerdo con la cantidad de cupos establecidos por región, el oferente podrá presentar su oferta para todas aquellas regiones que desee y de acuerdo a las coberturas consignadas para ellas, en los anexos respectivos. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva el derecho de limitar la cobertura al momento de seleccionar.

En relación a la cobertura establecida para este programa, en la siguiente tabla se detallan los cupos disponibles por región. En la primera columna se indican los cupos a seleccionar en cada región, los cuales corresponden a la suma de los cupos estimados a seleccionar en ambos tipos de postulaciones, en base a los Anexos N°1 y N°2. En la segunda columna se detallan los cupos estimados a ejecutar, los cuáles dependerán del costo de cada curso y del presupuesto disponible.

Nombre Región	Cupos Estimados a Seleccionar (ambas modalidades de ejecución)	Cupos Estimados a Ejecutar
Arica y Parinacota	250	125
Tarapacá	200	100
Antofagasta	300	150
Atacama	250	125
Coquimbo	300	150
Valparaíso	450	225
Metropolitana	1.250	625
O'Higgins	250	125
Maule	250	125
Ñuble	200	100
Biobío	450	225
Araucanía	250	125
Los Ríos	200	100
Los Lagos	200	100
Magallanes	200	100
TOTAL	5.000	2.500

El oferente al ingresar a la Plataforma deberá seleccionar la/s Región/es, provincias/ comunas donde desee postular, debiendo proceder luego a seleccionar el número de cupos a los que postulará por cada una.

Las propuestas deberán estar formuladas en múltiplos de 25, es decir en cupos de 25, 50, etc,

El oferente deberá - al momento de formular su propuesta - indicar la prelación por cada región/comuna. Esta prelación se considerará al momento de seleccionar las ofertas.

En cuanto a la selección de cobertura, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- i. Se podrá seleccionar por oferente un máximo de cupos equivalente al 20% de los cupos nacionales estimados.

- ii. Se seleccionará en primer término las ofertas para cumplir con los cupos estipulados en el “Listado de Requerimiento de Planes Formativos SENCE”, disponibles en el Anexo N° 1, de acuerdo a la priorización que efectúe el oferente en su propuesta.
- iii. Luego se continuará con la selección de las ofertas para cumplir con los cupos estipulados en el Anexo N°2 denominado “Priorización de Áreas Ocupacionales y Cupos Máximos a Seleccionar por Región”, comenzando con los cursos de modalidad E-Learning y de acuerdo al orden de prioridad señalado en dicho Anexo.

El límite antes señalado, podrá alterarse si:

- No existan otros oferentes seleccionables que permitan cumplir con las necesidades en una determinada región/comuna.
- Opera el mecanismo de redistribución de cupos indicado a continuación, en la medida que no exista otro oferente seleccionable en la región/ comuna que aumentará su cupo.

Cabe señalar que la estimación de cupos y cursos a seleccionar en el presente concurso guarda relación con el valor de la oferta presentada, así como con los resultados de la evaluación en tanto queden cupos desiertos u ofertas inadmisibles.

En función de lo señalado, el SENCE al momento de seleccionar las ofertas podrá:

- a) Redistribuir los cupos entre regiones hasta completar el total de cupos estimados, cuando queden cupos desiertos o inadmisibles en una o más regiones/comunas.
- b) Aumentar o disminuir cupos totales en función del VHCE que se oferte y el presupuesto disponible al momento de la selección de las ofertas, situación que podría afectar los cupos y cursos estimados a nivel regional/comunal y total.

Si luego del resultado de la evaluación y antes de la selección de ofertas, se presenten algunas de las situaciones antes descritas, la Comisión Evaluadora requerirá al Departamento de Capacitación a Personas el criterio técnico para definir a qué regiones se deberán redistribuir los cupos. Dicho criterio deberá contemplar, entre otros criterios análogos, la necesidad de contar con oferta disponible en una determinada región, distribución territorial, evitar la concentración de oficios, y propender a la competencia y calidad de los ejecutores seleccionados.

Recibida la opinión técnica, la Comisión Evaluadora procederá a seleccionar a los oferentes, según los criterios definidos en el numeral 3.4 de las presentes bases.

3.2. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada por el Director Nacional a través del respectivo acto administrativo, la cual estará conformada por al menos 3 funcionarios del SENCE.

La comisión de evaluación verificará la existencia de todos los antecedentes exigidos en las presentes bases, pudiendo descartar a aquellos proponentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en estas o en las respectivas respuestas y/o aclaraciones que deriven del proceso de consultas y aclaraciones.

Los oferentes no podrán mantener contacto alguno con los miembros de la comisión evaluadora, sobre temas relacionados con su propuesta y no podrán influir en el examen, evaluación, clarificación de dicha propuesta y su selección, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases. Si lo hiciere, su propuesta será declarada inadmisibile.

Sólo para los cursos de Modalidad E-Learning, si la Comisión lo estima pertinente, si hubiese algún problema técnico en acceder de forma correcta al link cargado en la Plataforma de Postulación o al módulo cargado dentro de la Plataforma LMS Sence, para la presentación del módulo a ser evaluado a través de la experiencia de usuario, se podrá solicitar a algún proponente, por escrito a través de correo electrónico indicado en plataforma de postulación de SENCE, la corrección al acceso para asegurar que la Comisión pueda acceder de forma correcta y evaluar la propuesta de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3.3. El objetivo es salvar errores u omisiones formales en cuyo caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proponente pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de su propuesta, en caso de resultar seleccionado. En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la propuesta, ni vulnerar el principio de igualdad de los proponentes. Las respuestas deberán ser entregadas a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la formulación de la consulta.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, por lo que deberán presentar al momento de la evaluación una declaración jurada que así lo señale.

3.3. REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

ETAPA	PONDERACIÓN
REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/ COMUNA	CUMPLE/NO CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA REGIONAL - Experiencia del oferente (70%) - Nivel de deserción injustificado de participantes en cursos SENCE (excluye franquicia tributaria) (30%)	30%
EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO	15%
EVALUACIÓN TÉCNICA a) Propuesta Formativa b) Estrategia Evaluativa c) Metodología d) Reconocimiento con una IES	35%
EVALUACIÓN COMPROMISO COLOCACIÓN	15%
EVALUACIÓN ECONÓMICA	5%

La ponderación de los elementos de la propuesta técnica tendrá relación con el origen o tipo de postulación, de acuerdo con lo indicado en numeral 3.3.4 de las presentes bases.

La nota final de la propuesta evaluada se determinará de la siguiente manera:

$$\begin{aligned}
 & \text{Nota final de la propuesta} \\
 & = (\text{Nota Evaluación Experiencia} \times 0,30) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Comportamiento} \times 0,15) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Técnica} \times 0,35) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Compromiso Colocación} \times 0,15) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Económica} \times 0,05)
 \end{aligned}$$

Para efectos de los resultados de evaluación de cualquier ítem, sub ítem y notas finales, si resulta un número con decimales, se utilizará la regla de acuerdo al siguiente ejemplo:

CALCULO %	CALCULO NOTA
20.50 se aproximará a 21	6.44 será 6.4
20.45 se aproximará a 20	6.54 será 6.5
50.51 se aproximará a 51	6.56 será 6.6
50.49 se aproximará a 50	5.50 será 5.5

3.3.1. ETAPA REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/ COMUNA

Una vez realizado el acto de apertura de propuestas, la comisión evaluadora designada procederá a determinar la admisibilidad de la propuesta presentada por cada oferente, primero por RUT y luego por oferta.

A. ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT

Los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir con los requisitos administrativos y técnicos que se señalan a continuación, en caso de no cumplir con alguno de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación y su propuesta será declarada inadmisibile. Solo las propuestas que cumplan los criterios de admisibilidad pasarán al proceso de evaluación.

La siguiente revisión de requisitos de admisibilidad se efectuará por RUT del oferente, en consecuencia, de no cumplir con alguno de los siguientes requisitos la propuesta en su totalidad (todas las ofertas propuestas) se declarará inadmisibile. En caso contrario, el RUT pasará a la siguiente etapa de admisibilidad por oferta curso/comuna.

REQUISITO DE ADMISIBILIDAD POR RUT DE OFERENTE	RESULTADO
El Organismo Técnico de Capacitación se encuentra vigente en el Registro Nacional de OTEC y, cuenta con certificación vigente, en los registros Sence, de NCh 2728:2015, de acuerdo al artículo 21 inciso segundo de la Ley N° 19.518, a la fecha del cierre de presentación de propuestas del presente concurso.	Cumple o No Cumple

<p>No registrar al cierre del presente concurso, multas pendientes de pago, aplicadas por Sence, en el marco de cualquiera de sus programas sociales, incluida Franquicia Tributaria, entre el 1 de enero 2015 y 45 días hábiles anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas. Para no ser consideradas como impagas, las multas deberán encontrarse pagadas y acreditadas ante SENCE al momento del cierre de presentación de propuestas.</p> <p>De igual forma, se considerarán pendientes de pago, aquellas multas que, habiendo sido recurridas por el ejecutor, no se haya solicitado por parte de éste la suspensión del procedimiento o que, habiéndose solicitado, ésta no haya sido concedida por el SENCE. En consecuencia, los estados que son tomados en cuenta como Multas Impagas son: IMPAGAS – RECURRIDAS.</p>	Cumple o No Cumple
---	--------------------

B. ADMISIBILIDAD POR OFERTA – CURSO/COMUNA

Las ofertas que no aprueben esta etapa no continuarán en el proceso, en caso contrario, la oferta pasará a la siguiente etapa de evaluación técnica.

Los oferentes aprobarán la presente etapa de admisibilidad de Oferta-Curso/Comuna si cumplen con todos los requisitos que detallan en la siguiente tabla:

REQUISITOS TECNICOS DE ADMISIBILIDAD POR OFERTA	RESULTADO
El oferente para la ejecución del curso cuenta con la acreditación vigente de otra institución si corresponde, adjuntando el documento en plataforma de postulación.	Cumple o No Cumple
La propuesta de curso indica que será conducente a una Licencia Habilitante y/o certificación cuando corresponda.	Cumple o No Cumple
El Oferente (OTEC) tiene la calidad de Municipalidad y su oferta comuna ha sido presentada para su respectivo territorio comunal.	Cumple o No Cumple
Para las propuestas de cursos Distancia - E – learning, en el Link enviado o Plataforma LMS Sence se encuentra desarrollado uno de los módulos de la propuesta.	Cumple o No Cumple
Para las propuestas de cursos Distancia - E - learning, el oferente fundamenta en la plataforma de postulación, los motivos por el cual es posible desarrollar el curso propuesto bajo dicha modalidad, y además se evidencia la relación con la competencia a desarrollar del plan formativo propuesto.	Cumple o No Cumple

3.3.2. EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (30%):

La evaluación de experiencia regional se medirá – desde dos ámbitos - considerando la experiencia que tenga el oferente en la **región a la cual postula**:

- a) **Experiencia con Sence** se refiere a la realización de cursos ejecutados por el oferente en cualquiera de los Programas de SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) y de Becas Laborales, que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, y que cuenten con formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado por la Dirección Regional. Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre de presentación de propuestas del presente concurso, y

Experiencia Externa se refiere a la declaración a través de la Plataforma que efectúe el oferente relativa a su experiencia en la realización de cursos con entidades públicas o privadas (por ejemplo con OTIC), que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas. No serán considerados aquellas declaraciones donde el oferente auto declare su propia experiencia a excepción de las Instituciones de Educación Superior.

- b) **El nivel de deserción injustificada** en cursos ejecutados por el oferente en cualquiera de los Programas de SENCE y de Becas Laborales, en la región a la que postula, entre el 1 de enero de 2016 y 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, que cuenten con formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado por la Dirección Regional.

La evaluación de experiencia regional del oferente se medirá considerando la experiencia que éste tenga en la región a la cual postula, conforme a lo que se indicará a continuación.

A. Experiencia Regional del Oferente (70%)

La evaluación de este criterio se realizará conforme a los siguientes antecedentes:

- **Experiencia en la ejecución de cursos Programas SENCE y Becas Laborales**, en la región que postula el oferente y **Cursos Externos** a través de declaración del oferente, efectuada en la Plataforma.

CONCEPTO	CRITERIO	NOTA
N° de cursos ejecutados por el oferente en la región a la que postula (cursos de Programas SENCE y Becas Laborales, además de cursos con entidades externas).	El oferente ejecutó 10 o más cursos en la región.	7
	El oferente ejecutó entre 4 y 9 cursos en la región.	5
	El oferente ejecutó entre 1 y 3 cursos en la región.	3
	El oferente NO ejecutó cursos en la región.	1

B. Nivel de Deserción injustificado en cursos SENCE (30%)

Para la medición de este subcriterio se considerará el nivel de deserción regional de participantes en cursos ejecutados por el oferente en Programas SENCE y Becas Laborales, que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, con formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado, en la región a la que postula el ejecutor.

Se considerarán como desertores injustificados aquellos que registren al menos un día de asistencia en los cursos de los Programas SENCE y en el Programa Becas Laborales. Por el contrario, no se considerarán en este cálculo a los participantes registrados como reemplazantes ni a los que hubieren concluido el curso como desertores justificados o que hubieren sido expulsados.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros internos, extraídos a la fecha de cierre de presentación de propuestas.

Criterio	Indicadores	Escala
Porcentaje de participantes desertores/as injustificados en relación a participantes inscritos, según criterio indicado anteriormente.	El porcentaje de deserción injustificada fue entre 0% y 5%	7.0
	El porcentaje de deserción injustificada fue entre 6% y 15%	5.0
	El porcentaje de deserción injustificada fue entre 16% y hasta 25%	3.0
	El porcentaje de deserción injustificada fue mayor a 26%	1.0

Para aquellos oferentes que no hubieren ejecutado cursos en programas Sence o en Becas Laborales, y sólo declaren Experiencia Externa o que no tengan o no declaren Experiencia Externa serán evaluados con nota 3,0 en este subcriterio.

En caso de detectarse con posterioridad a la selección que la información declarada por el oferente es falsa, SENCE dispondrá de inmediato el término anticipado del convenio suscrito y efectuará el cobro de garantía de fiel cumplimiento otorgada, sin perjuicio de evaluar además la cancelación del OTEC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518 y de las demás acciones legales que correspondieren.

3.3.3. EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%)

La comisión evaluará el comportamiento del oferente, a nivel regional, en relación a las multas aplicadas (por SENCE) y pagadas, entre el 01 de enero de 2015 y 45 días hábiles anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, en todos sus programas, incluyendo Franquicia Tributaria, y aquellas cursadas por los OTIC en el marco del Programa de Becas Laborales, entre el 1 de enero de 2016 y 45 días hábiles anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, sobre la base del número de cursos ejecutados por el oferente, cuya fase lectiva hubiera finalizado en dicho periodo en la región ofertada y el formulario de cierre se encuentre debidamente visado por la Dirección Regional o en caso de Franquicia Tributaria, los cursos que se encuentren liquidados en dicho período.

Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Fiscalización de SENCE en conjunto con las bases de datos de los cursos con fase lectiva ejecutada dentro del mismo periodo y la información proporcionada por los OTIC. No se considerarán aquellas multas que se encuentren

reclamadas administrativa o judicialmente, y que respecto de ellas se haya decretado la suspensión de sus efectos.

Las Multas serán ponderadas en función de la gravedad de estas, (multas leves = 10%, multas menos graves = 20% y multas graves o gravísimas= 70%), luego los resultados se sumarán y se dividirá el resultado por el número de cursos con fase lectiva finalizada y cursos liquidados y se multiplicará por 100. Al porcentaje obtenido se le asignará una nota según la siguiente tabla.

Porcentaje Multas ponderadas

$$= \frac{(\text{Leves} * 10\%) + (\text{Menos Graves} * 20\%) + (\text{Graves o gravísimas} * 70\%)}{\text{Total de Cursos con fase lectiva finalizados o liquidados en el período}} * 100$$

RANGO	NOTA
0% a 10%	7.0
De 11% a 20%	5.0
De 21% a 40%	3.0
De 41% a 50%	1.0
Más de 50%	No continúa en el proceso de evaluación

NOTA: La oferta que obtenga más de 50% en la aplicación de este criterio, no continuará con el proceso de evaluación.

En caso de que el oferente no tenga cursos ejecutados en el rango de fechas indicado, se considerará que pertenece al “rango 0% a 10%”, por lo tanto, obtendrá nota 7.

La Nota Final corresponderá al rango a partir del porcentaje obtenido de multas asociadas a Programas de Capacitación, incluyendo Franquicia Tributaria y Becas Laborales. Ejemplo:

Multas	Ponderación	Ejecutor 1		Ejecutor 2	
		Nº de Multas	Total ponderado	Nº de Multas	Total ponderado
Leves	10%	4	0,4	0	0
Menos Graves	20%	4	0,8	1	0,2
Graves o gravísimas	70%	0	0	2	1,4
Número de Multas Ponderadas			1,2		1,6

OFERENTE	Nº CURSOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION PROGRAMAS DE CAPACITACION	CALCULO	NOTA FINAL COMPORTAMIENTO
Ejecutor 1	50	1,2/50*100 = 2,4%	7.0
Ejecutor 2	10	1,6 /10*100 = 16,0%	5.0

3.3.4. EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (35%)

En un modelo de formación por competencias, los procesos de aprendizaje-enseñanza implican, adoptar una serie de estrategias para el logro de las competencias declaradas. Por ello, se requiere una mirada integral que complemente la conjunción de lo teórico y práctico, considerando dentro de los planes de formación, una estructura modular que contenga unidades didácticas explícitas y definidas, con clara orientación al logro de la competencia, donde la persona debe integrar la tridimensionalidad del modelo por competencias; conocimientos, habilidades y actitudes, con su propia experiencia.

Por lo mismo, la propuesta técnica del oferente deberá estar construida según todos los elementos estructurales que se explican a continuación, siguiendo las instrucciones detalladas en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica (Anexo N°3 de estas bases), para los puntos que correspondan:

- Propuesta Formativa.
- Estrategia Evaluativa.
- Metodología.
- Reconocimiento del curso con una IES.
- Perfil de Facilitadores.

Alternativas de construcción para la propuesta técnica:

Modalidad Presencial

1. **Cursos con Plan formativo propuesto por el oferente:** Se entenderá por esta modalidad de postulación aquella propuesta que considere alguna de las siguientes combinaciones:
 - a) **Con Planes formativos SENCE:** agregando como mínimo un módulo del Catálogo Sence y/o diseñados por el oferente.
 - b) **Con Planes formativos creados por el oferente:** agregando como mínimo dos módulos diseñados por el oferente, pudiendo agregar además módulos del Catálogo Sence.
2. **Cursos con Plan formativo Catálogo SENCE:** Esta alternativa corresponderá únicamente a aquellas propuestas que contemplen un único plan formativo SENCE, sin ningún módulo adicional, incluso si corresponde a un módulo del catálogo SENCE.

En caso de detectarse durante el proceso de evaluación, que la opción 1 a) y 1 b), los planes formativos o módulos creados por el oferente son idénticos al Catálogo SENCE, se le asignará nota 1 a toda la oferta comuna.

Modalidad Distancia - E - learning

Cursos con Plan Formativo propuesto por el Oferente: Se entenderá por esta alternativa cualquier propuesta donde todos sus módulos son diseñados por el oferente, sin la opción de incluir módulos del catálogo SENCE.

La ponderación de cada criterio será la siguiente:

Evaluación Técnica	Plan Formativo propuesto por el Oferente con Modalidad Presencial	Plan Formativo Catálogo Sence con Modalidad Presencial	Cursos con Plan Formativo propuesto por Oferente con Modalidad Distancia - E - learning
Propuesta Formativa	40%	No Aplica	40%
Estrategia Evaluativa	25%	45%	25%
Metodología	25%	45%	25%
Reconocimiento de una IES	10%	10%	10%
Total Ponderación	100%	100%	100%

Los oferentes deberán presentar sus propuestas con priorización de la Región/provincia/comuna de ejecución, de acuerdo con los cupos máximos estimados regionales a seleccionar, establecidos en el numeral 3.1 de estas bases.

El oferente dentro de su propuesta técnica deberá detallar, además, para cada módulo del plan formativo (ya sea Catálogo SENCE o propuesto por el oferente) la descripción, cantidad y distribución de todos los equipos, herramientas, insumos y materiales, según formato del Anexo N° 4, disponible en estas bases.

A continuación, se describe cada uno de los componentes de la evaluación técnica, los que deberán ser incluidos en las propuestas que se presenten al presente concurso.

A. EVALUACIÓN DE PROPUESTA FORMATIVA DEL CURSO (Solo aplica para cursos con Planes Formativos propuestos por el oferente)

Esta evaluación se desarrollará solo para las propuestas formuladas con Planes formativos propuestos por el oferente, para lo cual la comisión evaluadora se apoyará en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.

La propuesta formativa se evaluará en dos dimensiones, a nivel de la propuesta de Plan formativo en general, considerando los componentes esenciales que debe contener y a nivel de módulos donde se medirá la coherencia interna, así como la presencia de los componentes esenciales de un módulo. La ponderación de cada dimensión de detalla en la siguiente tabla:

Dimensión de evaluación	Ponderación
Evaluación a nivel de Plan o propuesta formativa.	35%
Evaluación a nivel de módulos de la propuesta formativa.	65%